

IGO:
ina 1 de 5
03/2023

Comisión de Docencia AGS Jerez, costa noroeste y sierra de Cádiz

PROCEDIMIENTO REGLAMENTO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RESIDENTES.				
P-001		Versión- 01.2022	Fecha de entrada en vigor 14-3-23	
	Preparado	Comprobado	Aprobado	
Firma				
Nombre	Iñigo de la Yeza	JC Alados	Comisión de Docencia	
Cargo	Coordinador AF y C	Jefe Estudios		

Hoja de Control de Modificaciones

Registro de cambios

Fecha	Autores	Versión	Referencia de cambios

Revisores

110 (150105			
Nombre y apellidos	Versión Aprobada	Posición	Fecha



A.G.S. Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

Página 2 de 5

CODIGO:

16/03/2023

INDICE

- 1. CONCEPTO
- 2. INSTRUMENTOS
- 3. PERIODICIDAD REUNIONES
- 4. COMPOSICION DEL COMITÉ
- 5. REGISTRO



CODIGO:
Página 3 de 5
16/03/2023

1.- CONCEPTO

Este reglamento se ha elaborado en cumplimiento del Decreto 62/2018, de 9 de marzo que desarrolla el RD 183/2008, de 8 de febrero y la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

El comité de evaluación, de acuerdo al RD 183/2008, Artículo 19, se constituirá para cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente y tendrá el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación.

El seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales durante el período de residencia se llevará a cabo mediante las evaluaciones formativa, anual y final.

Desde el curso 2021/2022 las **evaluaciones** de residentes se harán a través del **portal eir**, para lo que se informará/formará a los tutores previamente.

2.- INSTRUMENTOS de la Evaluación Formativa

- 1.1 Entrevistas periódicas de tutor y residente, de carácter estructurado y pactado, de acuerdo al Plan de Calidad de Gestión Docente, que favorezcan la autoevaluación y el autoaprendizaje del especialista en formación. Estas entrevistas serán en un número no inferior a cuatro por cada año formativo. Las entrevistas se registrarán en el libro del residente y portal eir.
- 1.2 **Informe de rotación**. Permite una valoración objetiva del progreso competencial del residente según los objetivos del programa formativo y según el año de formación que se esté cursando. Se seguirán las fichas normalizadas en vigor a través de portal eir.
- 1.3 El **libro del residente** como soporte operativo de la evaluación formativa del residente.
- 1.4 **Actividades complementarias**. Se utilizará como referencia la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A.G.S. Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

CODIGO:
Página 4 de 5
16/03/2023

corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018.

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02
Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en Sesiones	Participación en proyectos d investigación
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo d proyecto)

Estas actividades complementarias serán subidas por el residente al portal eir, correspondiendo su validación y valoración al tutor, que se hará en coherencia con la citada Resolución de 3 de julio de 2018.

- 1.5 **Informe del tutor**. El tutor, como responsable de la evaluación formativa, cumplimentará informes normalizados en vigor que se incorporarán al expediente personal de cada especialista en formación.
- 1.6 **Evaluación anual.** El **comité de evaluación** tras revisar el informe/evaluación del tutor emitirá la nota que se reflejará en el expediente del residente. Por acuerdo de la Comisión de Docencia (acta nº 4/2019), no se alcanzará la excelencia sin cubrir objetivos de investigación como publicaciones (no se tendrán en cuenta comunicaciones a congresos) y participación en proyectos de investigación.

3. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

La reunión del comité tendrá carácter anual viniendo condicionada por las fechas de incorporación de los residentes.

La Comisión de docencia citará a los componentes con una antelación mínima de 15 días.

4.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

Los comités de evaluación estarán integrados, al menos por:

- 4.1 Jefe de estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- 4.2 Presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- 4.3 Tutor del residente.



Página 5 de 5 16/03/2023

- 4.4 Profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, preferiblemente Jefe de la Unidad, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia.
- 4.5 Vocal de la comisión de docencia designado por la comunidad autónoma.

5.- REGISTRO.

Las evaluaciones anuales y finales se harán constar en las correspondientes actas del comité de evaluación así como en portal eir y SIREF (web del Ministerio).

El acta se elaborará en el formato definido en el Plan de Gestión de Calidad Docente.

Normativa.

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.